

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2020-MDCH/A**

Chilca, 22 de octubre de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Informe N° 112-2020-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación por transferencia de partidas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley, de las cuales las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Artículo 29°, numeral 29.2 de la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 34°, numeral 34.1 de la Directiva 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM;

Que, en el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 319-2020-EF "Decreto Supremo que Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales", establece que el presente Decreto Supremo tiene por objeto financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s. 097 y 115-2020 (...);

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca por el monto de S/ 236,198.00 soles para apoyar en el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2°, del Decreto Supremo N° 319-2020-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente dispositivo legal (...);



Que, mediante Informe N° 112-2020-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de S/ 236,198.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020 provenientes de transferencia de partidas para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial de la Municipalidad Distrital de Chilca del año fiscal 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la incorporación de presupuesto por Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por la cantidad de S/ 236,180.00 soles (Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DESAGREGADO DE GASTOS**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANC.	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
0101	3000788	5005868	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/. 1,417.00
9001	3999999	5000001	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/. 4,054.00
9001	3999999	5000002	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/. 1,199.00
9001	3999999	5000003	1	00	2.3. Bienes y Servicios	S/. 2,616.00
9001	3999999	5000005	1	00	2.1. Personal y Obligaciones Sociales	S/. 226,912.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 236,198.00</b>

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a los Órganos y Unidades Orgánicas intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

**ARTÍCULO 4.- REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Carlos De La Cruz Sotoca  
ALCALDE



Seals and stamps from the Municipality of Chilca, including the Gerencia Municipal and Gerencia de Planificación y Presupuesto.